República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, presentada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA** oficiar al citado despacho informando que, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **Victor Manuel Saavedra Vargas**, solicitado mediante oficio No. 2180 del 15 de diciembre de 2020, emitido dentro del proceso de radicado 2018-00317-00, por encontrarse ya embargado a favor del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2010-00063-01.

Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
532db5ba6cff5516349c2a391aa751133583423bdcd6a990d9ccad1d0f644df8
Documento generado en 01/03/2021 03:07:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.27 del 02 de marzo de 2021.